

ADENDA No. 1

INVITACIÓN No. 1037

OBJETO: *El Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesado en renovar el licenciamiento de uso de la herramienta BPM (Business Project Management) de BONITASOFT con su respectivo soporte del fabricante.*

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 2.14., de los términos de referencia, se permite realizar Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se modifica el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. En consecuencia, este quedará de la siguiente manera:

3.3.1. Experiencia Específica del Proponente: Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:

Acreditar su experiencia con DOS (2) CERTIFICACIONES diferentes de DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS, en los últimos cuatro (4) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto sea la prestación de servicios de licenciamiento en la plataforma BONITA, cuya cuantía de cada una sea igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) o su equivalente en dólares a la T.R.M. reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato, sin incluir impuestos.

Con el fin de acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá adjuntar certificaciones de contratos o contratos con sus respectivas actas de liquidación de contratos ejecutados. En estos documentos deberá evidenciarse, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre completo y NIT de la persona que certifica.
- b. Descripción del objeto del contrato.
- c. Valor del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
- e. Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
- f. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- g. Fecha de expedición de la certificación.
- h. Datos de contacto para efectos de la validación de la certificación.

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el Proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

NOTA DOS: - Documentos otorgados en el exterior: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultada para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

NOTA 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un Proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 4: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA.

NOTA 5: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que el Proponente presente más de dos certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.

NOTA 6. - Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:

- i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

- ii) El proponente podrá acompañar, únicamente como complemento documental a la certificación del contrato ejecutado o la copia del contrato acompañada del acta de liquidación, copia de la(s) factura(s) u orden(es) de compra expedidas por la entidad contratante durante la ejecución del contrato cuya experiencia se pretende acreditar, siempre y cuando en conjunto la certificación y la(s) factura(s) u orden(es) de compra cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.
- iii) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.
- iv) Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

La presente se publica el ONCE (11) DE MARZO DE 2026 en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1037> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA